

DDP.2024.354

Ciudad de México, a 18 de abril de 2024.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN  
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.  
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.  
**PRESENTE**

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 11 de abril de 2024 (COFEPRIS-2024-OR-134), mediante el cual solicita información relativa a la combinación de los compuestos con denominación genérica **TARTRATO DE BRIMONIDINA y MALEATO DE TIMOLOL**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se informan los resultados de la búsqueda en los acervos documentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

**I.-PATENTES VIGENTES QUE SE RELACIONAN SIGNIFICATIVAMENTE CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA:**

No se localizó registro de patente concedida y vigente en México que brinde protección a la combinación de los compuestos con denominación genérica **TARTRATO DE BRIMONIDINA y MALEATO DE TIMOLOL**, ni patentes relacionadas significativamente con la formulación de fármacos y aditivos de la solicitud de referencia.

**II. OBSERVACIONES**

De conformidad con la información presentada en el formato de referencia, la presente respuesta se refiere a la formulación con la combinación de los compuestos con denominación genérica **TARTRATO DE BRIMONIDINA y MALEATO DE TIMOLOL**; en relación con el tratamiento complementario o de remplazo mencionados en la indicación terapéutica, que podría incluir la combinación con otros agentes activos, no se especificaron los agentes de la combinación por lo que no fue posible llevar a cabo la búsqueda y el análisis correspondiente.

**III.- PATENTES VIGENTES RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE NO TIENEN CORRESPONDENCIA CON LA MATERIA:**

Número de Patente*	Puede consultarse en:
376622	<a href="https://vidoc.impi.gob.mx/visor?pVidoc=MX/a/2017/016439">https://vidoc.impi.gob.mx/visor?pVidoc=MX/a/2017/016439</a>

\* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.

DDP.2024.354

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º y 5º fracciones XVII, XX y penúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**ATENTAMENTE**  
**EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN**  
**DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA**  
**ARMANDO VALENCIA HERNÁNDEZ**

MALC/SLS



**Cadena original:**

ARMANDO VALENCIA HERNANDEZ|00001000000517635511|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|Págs. 2|T4xWVsnPg77mu1RHCsnKz2TgmaQ=

**Sello digital:**

P+Ec07fCh83DSnSigmUDM9jhVf90YnjSy51uBplr/M9ewiEqGGWR7wMcLPIr0eu8M80umiDPTqj3JRqgmktAtraBPBIVwkizOWPN8oB1UzfgGjAzFPi58YrVYBn76Gto2X8QzHAUqe/KkiK9qjmEyjSHh4rkWP3SNIHAD86ZHrmiD5MYHE3V6v47R41w1CfKTsLG7NYWuPayhuqMmpYk gwJLodJcG6qp3mXa/UrQuExzv2rh+puDzNOi3lo9hQCbKN6ZlffKkbdzAig++jCJ28P3Hm4/YtWvCxX2p/pfQQBWclyOQoTz5gbVPNxmC3ciwAmQhahfck2ey09UjdasisA==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Se emite conforme a lo previsto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, causando los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi). Para verificar su autenticidad, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la firma electrónica avanzada del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código: [c/2xJYFvOdV8/O7uBu/PPgWtP2Y=](https://validadocumento.impi.gob.mx/c/2xJYFvOdV8/O7uBu/PPgWtP2Y=)